

Solicitud De Aprehensión

Rad. 2022.00632.00

DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con NIT 860.029.396.

DEMANDADO: KAREN MANTILLA LEON con C.C. 1.098.745.428

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso la presente solicitud de aprehensión, informándole que se debe corregir el resuelve del auto del 7 de diciembre de 2022, por errores de transcripción en el nombre de las partes. Ordene.

Santa Marta, Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintiuno (21) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial, de la lectura detallada del auto del 7 de diciembre de 2022, que dio por terminado el trámite, dispuso en el numeral primero del resuelve:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso de solicitud de aprehensión de la referencia que iniciara BANCO DE OCCIDENTE identificado con Nit. N° 890.302.794 en contra de ROSO ELIAS TORRES PAEZ identificado con C.c. N° 85.452.869

Se advierte que se incurrió en un error de transcripción en los nombre de las partes toda vez que la solicitud fue presentada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra la señora KAREN MANTILLA LEON.

Teniendo en cuenta el artículo 286 del Código General del Proceso que dispone:

ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Solicitud De Aprehensión

Rad. 2022.00632.00

DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con NIT 860.029.396.

DEMANDADO: KAREN MANTILLA LEON con C.C. 1.098.745.428

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Se procederá a corregir el numeral primero del resuelve, del auto de 7 de diciembre de 2022, en cuanto a los nombre de las partes.

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral primero del resuelve del auto de 7 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

PRIMERO: Dar por terminada la solicitud de aprehensión de la referencia que iniciara **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con NIT 860.029.396. en contra de KAREN MANTILLA LEON con C.C. 1.098.745.428.**

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 016 de fecha de 22 de febrero de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b815dfbfd29f581be36ea020aff8690949091b6d14e51ceacdec9981835b**

Documento generado en 21/02/2023 02:52:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>